

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 57

24 de marzo de 2014

## SUMARIO

|  | Página |
|--|--------|
| <b>ORGANISMOS OFICIALES</b>                |        |
| Diputación General de Aragón.....          | 2      |
| Confederación Hidrográfica del Júcar.....  | 3      |
| <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>          |        |
| Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel..... | 4      |
| <b>Juzgados</b>                            |        |
| Alcañiz núm. 2.....                        | 6      |
| <b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>                |        |
| <b>Ayuntamientos</b>                       |        |
| Cañizar del Olivar.....                    | 6      |
| Valjunquera.....                           | 7      |
| Aliaga.....                                | 8      |
| Comarca de Andorra Sierra de Arcos.....    | 9      |

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 57.389

Departamento de Industria e Innovación

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO CENTRO DE TRANSFORMACION LA HOZ DE LA VIEJA N ° 1 (58282 ANTIGUO Z03881) EN EL T.M. DE HOZ DE LA VIEJA, LA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0015/14) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: Ronda de Ambeles, 34, Teruel

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Parcela 824, polígono 6 de La Hoz de la Vieja (TERUEL)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Relación de transformación: 9.500-16.455±5±10+15%/B1B2 voltios

Potencia Intemperie: Admisible: 160 kVA. Instalada: 160 kVA.

Finalidad: Legalización de Centro de Transformación por derrumbe del existente a consecuencia de la riada del río Armillas.

Tipo instalación: Instalación de extensión natural de las redes financiada por la empresa distribuidora.

Presupuesto: 12.874,81 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 21 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués (Ilegible).

Núm. 57.390

Departamento de Industria e Innovación

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO CENTRO DE TRANSFORMACION SAMPER DE CALANDA N° 3 RENFE (58286 ANTIGUO Z03857) EN EL T.M. DE SAMPER DE CALANDA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0016/14) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: Ronda de Ambeles, 34, Teruel

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Parcela 128, polígono 506 de SAMPER DE CALANDA (TERUEL)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Relación de transformación: 9.500-16.455±5±10+15%/B2 voltios

Potencia Exterior: Admisible: 160 kVA. Instalada: 100 kVA.

Finalidad: Modificación instalaciones existentes en mal estado

Tipo de Instalación: Instalación de extensión natural de las redes financiada por la empresa distribuidora

Presupuesto: 10.838,14 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 21 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 57.391

Departamento de Industria e Innovación

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de VARIANTE LAMT 25 KV DERIVACION A CT REPETIDOR TV (TA02144) ENTRE APOYOS Nº 2 Y Nº 6 EN EL T.M. DE BECEITE (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0006/14) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: Ronda de Ambeles, 34, Teruel

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Emplazamiento: BECEITE (TERUEL)

LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN

Longitud Línea Aérea: 758 m.

Origen: Apoyo nº 2, existente, LAMT derivación Repetidor TV

Final: Apoyo nº 6, existente LAMT derivación Repetidor TV

Tensión nominal: 25 kV

Potencia de transporte: 2.000 kVA

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

Cable de tierra: AC-50

Apoyos: Metálicos celosía

Finalidad: Supresión de apoyos en mal estado como consecuencia de temporal de nieve

Tipo de Instalación: Extensión Natural de las redes financiada por la empresa de distribución

Presupuesto: 27.476,69 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 20 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

---

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

---

Núm. 55.850

Isidora Hernández Andrés ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para la corta de 8 chopos canadienses para leña de uso propio en terrenos de Dominio Público, en el cauce del río Alfambra en el tramo situado junto a la parcela número 44 del polígono 7, en el término municipal de Alfambra (Teruel),

EXPEDIENTE: 2013AR0063

Número de árboles a cortar: 8

Plazo: doce meses

Se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la fecha de exposición de la presente nota, durante el cual podrán presentarse

peticiones en competencia e incompatibilidades con la petición así como las reclamaciones que se estimen procedentes en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avenida Blasco Ibáñez, 48, de Valencia), o cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Para las peticiones en competencia se presentará la solicitud debidamente cumplimentada con los datos e información exigidos en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y cuyo modelo se puede obtener en la web: [www.chj.es](http://www.chj.es)

Valencia, 29 de octubre de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL, Carlos Fernández Gonzalo.

---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

---

Núm. 57.712

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE TERUEL

**EDICTO**

D/D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento número 611/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MUTUA UNIVERSAL MUGENAT contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PROYECTOS REFORMISTAS MUDEJAR S.L. sobre reclamación de CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA MARTÍN BAREA

En TERUEL, a trece de Marzo de dos mil catorce.

Por presentado en fecha 11.03.2014 escrito por la parte actora únase y por haberse cumplido lo acordado como diligencias finales, conforme a lo dispuesto en el art. 88.1 LPL, acuerdo:

Dar traslado a las partes e indicarles que en TRES DIAS, pueden examinar los autos en este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 para conocer su contenido y alegar por escrito cuanto estimen oportuno acerca de su alcance o importancia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación a la demandada PROYECTOS REFORMISTAS MUDEJAR SL expido el presente para su publicación en el BOP de Teruel y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

En TERUEL, a trece de marzo de dos mil catorce.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (Ilegible).

Núm. 57.713

## JUZGADO DE LOS SOCIAL N ° 1 DE TERUEL

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n ° 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento número 612/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MUTUA UNIVERSAL MUGENAT contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PROYECTOS REFORMISTAS MUDEJAR S.L. sobre reclamación de CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución:

## "DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA MARTÍN BAREA

En TERUEL, a trece de Marzo de dos mil catorce.

Por presentado en fecha 11.03.2014 escrito por la parte actora únase y por haberse cumplido lo acordado como diligencias finales, conforme a lo dispuesto en el art. 88.1 LPL, acuerdo:

Dar traslado a las partes e indicarles que en TRES DIAS, pueden examinar los autos en este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 para conocer su contenido y alegar por escrito cuanto estimen oportuno acerca de su alcance o importancia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación a la demandada PROYECTOS REFORMISTAS MUDEJAR SL expido el presente para su publicación en el BOP de Teruel y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

En TERUEL, a trece de marzo de dos mil catorce.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (Ilegible).

Núm. 57.711

## JUZGADO DE LO SOCIAL N °1 DE TERUEL

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n ° 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento número 614/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MUTUA UNIVERSAL MUGENAT contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PROYECTOS REFORMISTAS MUDEJAR S.L. sobre reclamación de CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución:

## "DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA MARTÍN BAREA

En TERUEL, a trece de Marzo de dos mil catorce.

Por presentado en fecha 11.03.2014 escrito por la parte actora únase y por haberse cumplido lo acordado como diligencias finales, conforme a lo dispuesto en el art. 88.1 LPL, acuerdo:

Dar traslado a las partes e indicarles que en TRES DIAS, pueden examinar los autos en este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 para conocer su contenido y alegar por escrito cuanto estimen oportuno acerca de su alcance o importancia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación a la demandada PROYECTOS REFORMISTAS MUDEJAR SL expido el presente para su publicación en el BOP de Teruel y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

En TERUEL, a trece de marzo de dos mil catorce.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (Ilegible).

Núm. 57.598

JUZGADO DE 1ª INST. E INSTRUCCIÓN N º 2 DE ALCAÑIZ

EDICTO

D./Dª SORAYA SÁNCHEZ FANLO, SECRETARIO/A DEL JDO. 1ª. INST. E INSTRUCCIÓN N. 2 DE ALCAÑIZ.

HAGO SAGER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000476/2013 a instancia de Dª Teresa Fernández Gutiérrez, Dª Anabel Botanch Fernández expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca con referencia catastral nº 1995007YL4219S0001MJ, sita en C/ Arrabal, nº 7 en el término de Belmonte de San José (Teruel).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcañiz, a veintiséis de febrero de dos mil catorce.-El/La Secretario/a Judicial (ilegible).

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 57.726

CAÑIZAR DEL OLIVAR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laborasl, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Cañizar del Olivar 2014-03-20

| Capítulos y Denominación                   | Ayuntamiento | Cañizar Sociedad de Desarrollo Municipal | Operaciones Internas | Presupuesto Consolidado |
|--|--------------|--|----------------------|-------------------------|
| 1. Gastos de personal                      | 30.000,00    | 0,00                                     | 0,00                 | 30.000,00               |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 124.286,00   | 13.000,00                                | 0,00                 | 137.286,00              |

|                                      |            |           |           |            |
|--------------------------------------|------------|-----------|-----------|------------|
| 3. Gastos financieros                | 12.000,00  | 2.000,00  | 0,00      | 14.000,00  |
| 4. Transferencias corrientes         | 36.100,00  | 0,00      | 30.000,00 | 6.100,00   |
| Total Operaciones Corrientes         | 202.386,00 | 15.000,00 | 30.000,00 | 187.386,00 |
| 6.- Inversiones reales               | 55.000,00  | 0,00      | 0,00      | 55.000,00  |
| 7. Transferencias de capital         | 0,00       | 0,00      | 0,00      | 0,00       |
| 8. Activos financieros               | 0,00       | 0,00      | 0,00      | 0,00       |
| 9. Pasivos financieros               | 5.000,00   | 50.000,00 | 0,00      | 55.000,00  |
| Total Operaciones de Capital         | 60.000,00  | 50.000,00 | 0,00      | 110.000,00 |
| Total Presupuesto Gastos             | 262.386,00 | 65.000,00 | 30.000,00 | 297.386,00 |
| 1. Impuestos directos                | 35.000,00  | 0,00      | 0,00      | 35.000,00  |
| 2. Impuestos indirectos              | 3.000,00   | 0,00      | 0,00      | 3.000,00   |
| 3. Tasas y otros ingresos            | 30.000,00  | 0,00      | 0,00      | 30.000,00  |
| 4. Transferencias corrientes         | 74.000,00  | 30.000,00 | 30.000,00 | 74.000,00  |
| 5. Ingresos patrimoniales            | 77.100,00  | 40.000,00 | 0,00      | 117.100,00 |
| Total Operaciones Corrientes         | 219.100,00 | 70.000,00 | 30.000,00 | 259.100,00 |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 0,00       | 0,00      | 0,00      | 0,00       |
| 7. Transferencias de capital         | 43.286,00  | 0,00      | 0,00      | 43.286,00  |
| 8. Activos financieros               | 0,00       | 0,00      | 0,00      | 0,00       |
| 9. Pasivos financieros               | 0,00       | 0,00      | 0,00      | 0,00       |
| Total Operaciones de Capital         | 43.286,00  | 0,00      | 0,00      | 43.286,00  |
| Total Presupuesto Ingresos           | 262.386,00 | 70.000,00 | 30.000,00 | 302.386,00 |
| Total Operaciones Internas           |            |           | 30.000,00 |            |

## Resumen

Funcionarios: 1 Secretaria-Intervención interina. Grupo A1, Nivel 21 (Jornada parcial)

Laboral Fijo: 0

Laboral Temporal Convenio D.P.T.: 1

- Peón Servicios Múltiples: 1

Eventual: 0

Total Plantilla: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cañizar del Olivar, a 10 de marzo de 2014.-La Alcaldesa, Yasmina Cuesta Mimbrero.

Núm. 57.661

VALJUNQUERA

De conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 05/06/2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de licitación del contrato de servicios indicado, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo de servicios de "Explotación y gestión de bar-restaurante y salón del Centro Social y accesoria prestación de piscinas municipales", conforme a los siguientes datos:

## 1.-ENTIDAD ADJUDICADORA:

- A. Organismo: Ayuntamiento
- B. Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- C. Domicilio: Plaza Nueva s/n Valjunquera (Teruel)
- D. Teléfono y fax: 978854100
- E. E-mail: aytovaljunquera@gmail.com

## 2.-OBJETO DEL CONTRATO:

- A. Tipo: Servicios

- B. Descripción: Explotación y gestión del bar-restaurante y salón del Centro Social y accesoria prestación del servicio de piscinas municipales.
- C. Plazo de duración del contrato: 4 años.
- D. Admisión de prórroga: Si, 2 años más.
- E. CPV: 55330000-2,55330000-7.
- 3.-TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO
- A. Tramitación: Ordinaria
- B. Procedimiento: Abierto
- C. Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, apartado n<sup>o</sup> 7.
- 4.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- A. Valor Estimado: 11.900,88 €, IVA excluido.
- B. Presupuesto base de licitación: 1983,48 Euros, IVA excluido anuales.
- C. Garantía Definitiva: 3.000 Euros
- 5.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- A. Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Valjunquera, sita en Plaza Nueva s/n, 44595 de esta localidad. Las proposiciones también podrán presentarse por correo, en este caso se deberá remitir, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax: 978854100.
- B. Plazo: 15 días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P de Teruel.
- 6.-REQUISITOS ESPECÍFICOS:
- A. SOLVENCIA: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos.
- 7.-APERTURA DE OFERTAS:
- A. Dirección: Secretaría del Ayuntamiento de Valjunquera, sita en Plaza Nueva s/n
- B. Localidad: Valjunquera (Teruel)
- C. Fecha: a tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo.
- 8.-GASTOS DE PUBLICIDAD: A cuenta del Adjudicatario.

Valjunquera, a 6 de marzo de 2014.- EL ALCALDE PRESIDENTE, Ismael Brenchat Gil

Núm. 57.738

ALIAGA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Aliaga para el ejercicio 2014 con fecha 31 de enero de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

| Estado de Gastos |   |            |
|------------------|---|------------|
| Capítulo         | Descripción                               | 2014       |
| 1                | GASTOS DE PERSONAL                        | 116.000,00 |
| 2                | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 318.300,00 |
| 3                | GASTOS FINANCIEROS                        | 500,00     |
| 4                | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | 23.300,00  |
| 5                | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00       |
| 6                | INVERSIONES REALES                        | 131.710,00 |
| 7                | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                 | 0,00       |
| 8                | ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0,00       |
| 9                | PASIVOS FINANCIEROS                       | 0,00       |
|                  | Total Gastos                              | 589.810,00 |

| Estado de Ingresos |  |            |
|--------------------|--|------------|
| Capítulo           | Descripción                              | 2014       |
| 1                  | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 116.637,36 |
| 2                  | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 28.000,00  |
| 3                  | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 219.100,00 |
| 4                  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 67.000,00  |
| 5                  | INGRESOS PATRIMONIALES                   | 56.500,00  |
| 6                  | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES        | 0,00       |
| 7                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 102.572,64 |
| 8                  | ACTIVOS FINANCIEROS                      | 0,00       |
| 9                  | PASIVOS FINANCIEROS                      | 0,00       |
| Total Ingresos     |  | 589.810,00 |

Aprobar las Bases de Ejecución del citado presupuesto, que forman parte del expediente.

Aprobar la plantilla de personal de la Corporación del año 2014 integrada por:

Personal funcionario:

-Una plaza de secretario-interventor, grupo A, cubierta interinamente.

B) Personal laboral fijo:

-Una plaza de auxiliar administrativo.

-Una plaza de peón servicios múltiples.

-Una plaza de auxiliar de biblioteca a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aliaga, a 17 de marzo de 2014.- El Alcalde, Sergio Uche Gil.

Núm. 57.734

#### COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos de trece de marzo de 2014, se aprobó las bases que han de regir el proceso selectivo de constitución de una bolsa de trabajo del Puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Transporte y Auxiliar de Estancias Diurnas.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, AUXILIAR DE TRANSPORTE Y AUXILIAR DE ESTANCIAS DIURNAS.**

Primera. – Objeto

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, para la creación de una bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Transporte y Auxiliar de Estancias Diurnas de esta Comarca con la finalidad de cubrir posibles sustituciones por razón de servicio en dicho puesto. El contrato se realizará de acuerdo con la legislación vigente, en régimen laboral temporal, bajo la modalidad de interinidad y a la jornada relativa al trabajador sustituido. El contrato que se suscriba estará vinculado a la vigencia del Convenio suscrito o de las subvenciones que se obtengan para el funcionamiento del Programa de ayuda a Domicilio de esta Comarca, o hasta la reincorporación del trabajador sustituido.

La bolsa de trabajo vendrá regulada por lo establecido en el Reglamento de Bolsas de Trabajo Publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Teruel de 26 de diciembre de 2012, BOPTTE nº 244.

Segunda. – Requisitos de los/as aspirantes.

A) Generales:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas del puesto de trabajo que se convoca, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.

b) En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo.

c) Estar en posesión de la titulación de Certificado de Profesionalidad de Asistencia a Domicilio o de asistencia en instituciones sociales y/o Graduado Escolar. En el caso de presentar el Graduado Escolar, a partir del 1 de enero del 2015 aquellos trabajadores y trabajadoras que no hubieren aportado el correspondiente Certificado de Profesionalidad o titulación superior, en la presente convocatoria, deberán presentarlo o entregar justificante de encontrarse inscritos en alguna convocatoria PEAC o realizando la correspondiente formación.

En el caso de no poder acreditarlo automáticamente serán eliminados/as de la bolsa de trabajo.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

g) Curso de Manipulador de Alimentos.

Para poder ser contratados en el momento en que se de una vacante del programa ISEAL será necesario, tal y como lo requiere el programa ISEAL, estar empadronado en algún pueblo de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos.

Además para el momento de la contratación también será necesario poseer el carnet de manipulador de alimentos en vigor.

Tercera. – Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la –Comarca de Andorra-Sierra de Arcos dentro de los 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del presente Anuncio, en el B.O.P.T.E y de la exposición de las mismas, en el tablón de anuncios de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos. En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas para el puesto de trabajo que se convoca y que aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Junto a las instancias se adjuntará fotocopia compulsada del D.N.I., vida laboral, titulación requerida y fotocopia simple de los documentos que hayan de ser valorados en la fase de concurso y currículum vitae en el que se especificarán los siguientes apartados:

a) Titulaciones académicas que se poseen.

b) Cursos recibidos relacionados con las materias del puesto al que se aspira, especificando el número de horas de que constan.

c) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración y si el contrato es a jornada completa o parcial. Si es parcial se especificará el número de horas de la jornada: Diaria, semanal o mensual.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de vida laboral del INSS, y contrato de trabajo certificado emitido por el órgano competente de la empresa o de la Administración correspondiente donde se desarrolló la actividad profesional, original o fotocopia compulsada.

Cuarta. – Admitidos, excluidos y celebración de pruebas

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en un plazo no inferior a un mes, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los tablones de anuncios de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, durante el plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan examinarla y presentar las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobada dicha relación en caso de no presentarse reclamaciones. Si se presentasen reclamaciones la Presidencia resolverá sobre las mismas y dictará resolución aprobando la relación definitiva en el plazo de cinco días.

En la misma Resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas.

#### FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una/s prueba/s de aptitud, que determinará el Tribunal, obligatorias para los/as aspirantes (pone en el reglamento)

4.2 Primera prueba. Ejercicio práctico de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, supuestos prácticos sobre las tareas relativas al puesto de trabajo.

Este ejercicio será calificado entre 0 y 10 puntos, por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación a cada aspirante, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, el Tribunal podrá establecer, si así acordaran, la aplicación de reglas tendentes a eliminar calificaciones extremas.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar este ejercicio por lo que quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación mínima exigida de cinco puntos.

4.3 Segunda Prueba.- Ejercicio Práctico de Carácter Obligatorio y Eliminatorio. Consistirá en una prueba tendiente a verificar los conocimientos generales de los candidatos.

Este ejercicio será calificado entre 0 y 5 puntos. Será preciso obtener una calificación igual o superior a dos puntos para superar este ejercicio por lo que quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación mínima exigida. (La primera y segunda prueba podrá ser celebrada en una misma jornada).

#### FASE DE CONCURSO

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos de los/as aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El orden de los/las aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación total obtenida en ambas fases.

La superación de la fase de oposición será requisito necesario para formar parte de la bolsa de trabajo. En los supuestos de empate, se dará prioridad al candidato que más puntuación haya obtenido en la fase de oposición.

Si persiste el empate, se seguirá el siguiente orden:

- En segundo lugar: Experiencia Profesional.
- En tercer lugar: Formación.

Si sigue persistiendo el empate, se habrán de tener en cuenta los criterios de discriminación positiva, teniendo en cuenta para ello los sectores de población con más dificultades para el acceso al empleo en la actualidad, tales como: Desempleados mayores de 45 años, desempleados de larga duración, personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, jóvenes que accedan al primer empleo y personas con especiales dificultades de inserción laboral.

#### 4.3. Valoración de méritos.

Para pasar a la fase de concurso, los/as aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de aquellos/as que la hubieran superado. Será posterior a la fase de oposición y no podrá ser tenida en cuenta para superar ésta. Los méritos deben valorarse con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 6 puntos, y la mínima para adjudicación de destino será de 0,10.

Serán méritos a valorar serán los siguientes:

##### 4.3.1.- Experiencia Profesional:

Para la experiencia profesional, se especificará la categoría profesional en la que se haya trabajado, la duración del contrato y si el mismo es a jornada completa o parcial. Si es parcial se especificará el número de horas de la jornada: Diaria, semanal o mensual.

La experiencia profesional se acreditará mediante original o fotocopia compulsada de certificado de vida laboral del INSS, y contrato de trabajo o certificado emitido por el órgano competente de la empresa o de la Administración correspondiente donde se desarrolló la actividad profesional,

La situación de desempleo, deberá ser justificada con la tarjeta de demanda de empleo

Experiencia profesional. La puntuación máxima por experiencia profesional será de 3 puntos. Se valorarán los servicios prestados de la siguiente forma:

1. Por los servicios prestados en el mismo puesto de trabajo y en la misma categoría profesional objeto de la convocatoria, en una administración pública: 0,08 puntos por mes trabajado.
2. Por los servicios prestados en una entidad o empresa privada, en la misma categoría profesional objeto de la convocatoria: 0,03 puntos por mes trabajado.
3. Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en la Administración Pública, 0,05 por mes trabajado.
4. Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en el sector privado, 0,02 por mes trabajado.

##### 4.3.2.- Formación:

###### 1) Titulación académica.

La titulación académica oficial y acorde a las características del puesto, se valorará conforme al siguiente baremo, no siendo acumulable. No se valorará el título presentado, como requisito, para el acceso a la convocatoria. La puntuación máxima por titulación será de un punto.

\* Bachiller Superior o equivalente.- 0,40 puntos.

\* FP de segundo Grado o Ciclo de grado Superior.- 0,40 puntos

\*FP de primer Grado o Ciclo de grado Medio o equivalente.- 0,10 puntos

2) Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los/las aspirantes, en calidad de alumnos/as o impartidores /as, que versen sobre materia directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, se valorarán cada uno de ellos de la siguiente forma:

\* Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.

\* Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.

\* Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.

\* Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.

\* Cursos de 81 a 200 horas, 0,50 puntos por curso.

\* Cursos de 201 horas en adelante, 0,60 puntos por curso.

La puntuación máxima por todos los cursos será de 1,5 puntos.

El máximo de puntos por formación no podrá exceder de 2.5 puntos.

Para que los cursos de formación sean valorados será necesario presentar el certificado o diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

Se valorarán los cursos de formación desarrollados por las Administraciones Públicas, Sindicatos, o entidades homologadas.

El Tribunal se abstendrá de entrar a valorar aquellos otros cursos de formación y perfeccionamiento alegados por los/as concursantes no homologados y que, aún siéndolo, no guarden relación directa con las funciones atribuidas al puesto de trabajo solicitado.

Para cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

Movilidad. Por estar en posesión del Carné de Conducir tipo B1 y disponer de vehículo propio 0.40 puntos.

#### 4.3.3 Situación de Desempleo.

0,10 puntos por acreditación de estar en situación de desempleo. Para ello se deberá aportar documento fehaciente del INAEM, en el que conste que la situación es de desempleo.

#### 4.4 Periodo De Prueba Del Contrato Laboral.

El primer contrato que se realice de sustitución se considerará a todos los efectos como periodo de prueba, en caso de no superarse se procederá a su exclusión de la Bolsa de Trabajo.

Quinta. – Composición del Tribunal calificador:

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

- La Coordinadora de Servicios Sociales de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

Vocales:

- Un/a trabajador/a Social de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.
- Dos trabajador/a del Servicios Social de Base, con nivel de titulación igual o superior a la plaza convocada.
- Un/a vocal elegido/a por el Comité de empresa, con titulación igual o superior a la exigida para el puesto de que se trate.
- Secretario:

-El Secretario de la Corporación o funcionario/a en quién delegue.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal calificador podrá designar, si lo estima necesario, uno o varios asesores especializados. Su función se limitará exclusivamente a prestar asesoramiento en el ejercicio de sus respectivas especialidades. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, con presencia obligada de Presidente y del Secretario, teniendo en cuenta que, manteniéndose el quórum mayoritario, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad y la del Secretario por la del Vocal de menor edad.

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Sexta. – Publicación de relación de aspirantes aprobados.

Concluida la realización y calificación de los ejercicios y valorados los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Comarca, la relación de aprobados por orden de puntuación, que para cada aspirante, será la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase oposición incrementada con la correspondiente a la fase concurso, así como el orden de composición de la bolsa de trabajo por riguroso orden de puntuación obtenida.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un acta al efecto.

Séptima. – Acreditación de requisitos.

Las personas que resulten seleccionadas, a efectos de acreditar los requisitos exigidos en la presente convocatoria y las que pasen a formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo presentarán en la Comarca, dentro de los cinco días siguientes a la publicación del listado en el tablón de anuncios de esta Comarca los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. A tal efecto aportarán:

- 1) Original del título exigido, así como del D.N.I y del permiso de conducir.
- 2) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 3) Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los/as aprobados/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados o en su caso formar parte de la bolsa de trabajo y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el concurso-oposición.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de recurso una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Novena. – Indemnizaciones

Los miembros del Tribunal devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Décima. – Disposiciones aplicables

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984 de 2 de agosto para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, el texto refundido de las disposiciones en materia de régimen local, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, el Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, y las demás disposiciones de pertinente y eficaz aplicación.

Décimo primera. – Recursos.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesado en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Andorra a 19 de marzo de 2014.- El Presidente, Manuel Alquezar Burillo.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, AUXILIAR DE TRANSPORTE Y AUXILIAR DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS.

D./Dª.....con
DNI:....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones
en.....de la locali-
dad:.....provincia.....C.P.....y teléfono.....,

EXPONGO:

Que deseo ser admitido/a en el proceso de selección para la creación de una bolsa de trabajo del Puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Transporte y Auxiliar de Estancias Diurnas, de La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, conforme consta en el encabezamiento y cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de fecha de de 2014.

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases:
.....
.....
.....
.....
.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Transporte y Auxiliar de Estancias Diurnas, de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

....., a ..... de.....de 2014

Fdo:.....

Núm. 57.733

## COMARCA ANDORRA – SIERRA DE ARCOS

## EDICTO

## LA COMARCA ANDORRA- SIERRA DE ARCOS

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), se CITA a el contribuyente abajo indicado para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica al objeto de ser notificados de las actuaciones llevadas a cabo en relación al procedimiento tributario que le afecta y que se cita

| NIF       | NOMBRE Y APELLIDOS                     | CONCEPTO | AÑO                 |
|-----------|--|----------|---------------------|
| 73083557E | RODRIGUEZ CORTES, M <sup>a</sup> ELENA | TASA RSU | 2013-2012-2011-2010 |
| B39688064 | OMIA SOMNIA SL                         | TASA RSU | 2013-2012           |

El interesado o su representante, deberá COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y día laborable, para ser notificado en las OFICINAS DE COMARCA ANDORRA- SIERRA DE ARCOS, sita en Paseo Las Minas s/n de Andorra (Teruel). Teléfono 978-843363 en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se extenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Andorra a 18 de marzo de 2014.-El Presidente, Manuel Alquezar Burillo.

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**  
**Administración:**  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**  
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS**

**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

**Anuncios:**

Normal 0,15 €/ por palabra  
Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.